



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 126501

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el numeral 7° del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, y el artículo 44 del Reglamento de la Corte, se **AVOCA** por competencia la solicitud de tutela formulada por el apoderado judicial de GUSTAVO ALBERTO GARCÍA GÓMEZ, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Igualmente, se dispone **VINCULAR** a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, el Juzgado 17 Laboral del Circuito de esa ciudad, a la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, a los municipios Gómez Plata y Guatapé así como a las demás partes e intervinientes reconocidos al interior del proceso ordinario laboral 05001310501720100016401.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a la parte accionada y vinculados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho

de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la accionante.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo despenal005lh@cortesuprema.gov.co.

CÚMPLASE,

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria